

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo veintiuno (21 ) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo BANCO POPULAR S.A. Nit. 8600077389 (Cesionario) PERUZZI COLOMBIA S.A.S Nit. 9012332449 contra SONIA PATRICIA ARENAS BONILLA C.C. 36310417. Radicación 41001-40-03-007-2012-00587-00

No se accede a la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte demandante, dado que no tiene poder para recibir o terminar el proceso de acuerdo con el artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B